

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» 25 Agosto 1914).

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Núm. 2.855

Habiendo sido nombrado D. Salvador Delgado Ureña y Fernández, Contador de fondos del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), se anuncia, conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 21 de Agosto de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» 22 Agosto).

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

PEONES CAMINEROS

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º transitorio del Reglamento del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio último, ha dispuesto que la relación de aspirantes á que se refieren los artículos 7.º y 15 del mismo, formulada con arreglo á las

disposiciones de éste é Instrucciones de 25 del mismo mes y año, no podrá exceder de 50 para aspirantes á Camineros peones y 10 para aspirantes á Camineros capataces en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

(«Gaceta» 21 Agosto).

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2.863

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cabra.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años,

ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Sevilla 24 de Agosto de 1914.—El Rector, Antonio Collantes.

AYUNTAMIENTOS

FEÑARROYA

Núm. 2.854

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del recluta comprendido en el reemplazo del año actual por el cupo de esta villa, con el núm. 20 del sorteo, Arturo Serrano González, hijo de Braulio y

Tomasa, se cita al mismo por medio del presente, para que en el plazo de diez días comparezca en estas Casas Consistoriales, sitas en la calle Mina, con el fin de hacerle entrega del pase de la Caja de Reclutas, que fué expedido con fecha 1.º del actual, y darle lectura de los artículos que el mismo contiene. Y para que pueda llegar á conocimiento del inteasado, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en sustitución de la cédula que señala el artículo 45 de la vigente ley de Quintas.

Peñarraya 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—P. S. M., El Secretario, Francisco Sánchez Lozano.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.852

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero

de 1893 y la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

| Artículos | Unidades | Precio medio. Pesetas. | Arbitrio. Pesetas. | Consumo calculado durante el año. | Producto anual. Pesetas. |
|---|-----------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Anades, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos, etc., libres y conejos, etc., etc., etc. | Una. | 2 00 | 0 15 | 8750 | 1.312 50 |
| Paja de cereales, garrofias, hierbas 6 pastos para los ganados. | 100 kilogramos. | 2 00 | 0 30 | 9000 | 2.700 |
| Leña. | Idem. | 1 75 | 0 25 | 13000 | 3.250 |
| Total. | | | | | 7.262 50 |

Doña Mencía 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Argimiro Vergara.—El Secretario, Juan Campos.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Priego para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. Tomás Alvarez Núñez
- » Julián Valverde Pérez
- » Eduardo Jiménez Román
- » Manuel Avila Mérida
- » Fernando Barrientos Ruiz
- » José María Valera Ruiz
- » Federico Velástegui Faces
- » Pablo Villena Flores
- » Emilio Serrano Alcalá Zamora
- » Antonio María Pérez Rosa García
- » Agustín Ramírez Pedrajas
- » Antonio Rosa Alcalá
- » Manuel Guided García
- » Miguel Marfil Cañadas
- » Francisco Muñoz Ríos
- » Francisco Sánchez Alcalá
- » Miguel Luque Muñoz
- » José Reyes Linares
- » José Naval Barca
- » Luis Madrid Linares
- » Pedro Serrano Carrillo
- » Luis Alcalá-Zamora Aguilar
- » Manuel Avalos Arjona
- » Antonio Pérez Aguilera
- » Francisco Fuentes Lobillo
- » Pedro Pedrajas Nadales
- » José Alcalá-Zamora Aguilera
- » Cristóbal Matilla Luque

D. Francisco Zurita Madueño

- » Antonio Luque Muñoz
- » Rafael Sánchez Serrano
- » Casimiro Serrano Calvo
- » Francisco Merino Pareja
- » Francisco Marín Jiménez
- » Manuel Marín Delgado
- » Federico González Aguilera
- » Antonio González González
- » José María Ruiz Burruecos
- » José Luque Pareja
- » Julián Arjona Nieto
- » Manuel Ruiz Burruecos
- » Antonio Perálvarez González
- » Domingo Ruiz Montoro
- » Cándido Lozano Linares
- » Rafael Aranda Merino
- » Francisco Ruiz Pimentel
- » Angel Hernández García
- » José María Vida Mérida
- » Alfonso Cruz Aranda
- » Manuel Gómez Serrano
- » Manuel González García
- » Tiburcio Cazorla Pérez
- » Francisco Leiva Alba
- » José Luis García Marín
- » Antonio Pérez Ortiz
- » Antonio Molina Gamiz
- » Vicente Valera Ruiz
- » Eduardo Ortiz Ruiz
- » Marín Caballero Sarmiento
- » Juan de Dios Mérida Ruiz
- » Pablo Lopera Bermúdez
- » Pedro González Arenas
- » José Puerto Zamora
- » Alfredo Serrano Marchirán
- » Cayetano Arrevola Bonilla
- » Miguel Ayerbe Sánchez
- » Francisco Ariza Serrano
- » Justo Benítez Ramírez
- » José Benítez Ramírez
- » Pedro Luis Camacho Carrillo
- » Felipe Camacho Carrillo
- » Acisclo Galisteo Pérez
- » José Linares Palomeque
- » Rafael Montes Ramírez
- » José María Navas Ballesteros
- » Juan Ramírez Roca
- » Antonio Reyes Ortiz de Galisteo
- » José María Sicilia Lozano
- » Angel Sicilia Molina
- » Manuel Serrano Sánchez
- » Alfonso Torres Muriel
- » Joaquín Atienzas Medina
- » José Aguilera Castillo
- » José Avila García
- » Miguel Ariza Sánchez
- » Leoncio Ariza García
- » José Bermúdez Jiménez
- » Francisco Castillo Aguilera
- » Francisco Cabello Aguilera
- » Juan Castillo Serrano
- » Pablo Díaz Sánchez
- » Antonio Jaén García
- » Luis Jiménez Reyes
- » Julián Avalo Calvo
- » Rafael Cano Moral
- » Rafael Calvo Moral
- » Antonio Jurado Calvo
- » Antonio Leiva Alba
- » José Matas Luque
- » Antonio Moral Barca

Capacidades

- D. Juan Emiliano Jurado Ocampo
- » Antonio Gamiz Caliz
- » Santiago Jurado Ramírez
- » Francisco Antonio Serrano Serrano
- » Trinidad Linares Martos
- » José Serrano Ramos
- » José Lozano Madrid

D. José González de Molina

- » Manuel Doblader Rueda
- » Francisco Ruiz Lozano
- » Francisco Valverde Pérez
- » Juan Rafael Forcadas Hinojosa
- » José Ortiz González
- » Francisco Luque Muñoz
- » Rafael Molina Sánchez
- » Antonio Arjona Arjona
- » Ignacio Rovira Juan
- » José Serrano Serrano
- » Francisco Arjona Cobo
- » Carlos Fernández Benítez
- » Manuel Rosa García
- » Francisco Montoro Carreras
- » Francisco Serrano Muñoz
- » Manuel Montoro Carreras
- » Cristóbal Gamiz Caliz
- » Rafael Luque Onieva
- » Antonio Lozano Malagón
- » José Zurita Machado
- » Leopoldo Zurbano Román
- » José Linares Serrano
- » Baldomero Rodríguez Cobos
- » Ramón Gómez Montoro
- » Rafael Benítez Ramírez
- » Antonio Serrano Palomeque
- » Pedro María Serrano Sánchez
- » Ildefonso Serrano Sánchez
- » Juan Varela Linares
- » José Ariza Ramírez
- » Cristóbal García Castillo
- » Feliciano Jiménez Muñoz
- » Domingo Muñoz Ramírez
- » Agustín Reina Expósito
- » Francisco Serrano Gastillo
- » Manuel Avalos Ruano
- » José Barea Ruiz
- » Germán Calvo Moral
- » Antonio García Ramírez
- » Juan Antonio Ruiz Ruiz
- » Pablo Ruiz Ruiz

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de La Rambla para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. José Arjona Romero
- » Juan Alcaide Pino
- » Lucas Aguilar Garrido
- » Manuel Alguacil Alcaide
- » Juan Bautista Cabello Sánchez
- » Martín Cabello de los Cobos
- » Romualdo Ciria Cabello
- » Juan Cubero Cabello
- » Antonio Escribano Fernández
- » Francisco Fernández Sánchez
- » Casto Fernández Cabello
- » Rafael Fernández Requena
- » Francisco P. Gamero Delgado
- » Miguel García Juan
- » Antonio Gómez Toledano
- » Rafael García Pino
- » Juan Rafael García Aguilar
- » Mariano Gutiérrez Ruiz
- » José Medina Pedroza
- » Antonio Muñoz Toledano
- » Lucas Prieto Arjona
- » Acisclo Ariza Osuna
- » Fernando Baena Gómez
- » José Baena Gómez
- » Juan Cuesta Cabello
- » Rafael Cañadas Luque
- » Andrés Espejo Rosa
- » Francisco Fernández Alvarez
- » Antonio García Raya

D. Andrés García Raya

- » Antonio García Serrano
- » Pedro Marín Bonilla
- » Rafael Ramírez Amo
- » Fernando Romero García
- » Bernardo Serrano Romero
- » Pedro Villalba Romero
- » Juan Serrano Romero
- » José Aguilar Moreno
- » Pablo Alcaide Leña
- » José Arroyo Varona
- » Francisco Cabello Luque
- » Enrique Carmona Mata
- » Antonio Carmona Carmona
- » Aurelio Fernández Requena
- » Salvador Galán Castro
- » Salvador López Garrido
- » Isidro Moreno Luque
- » Miguel Marín Moreno
- » Juan Roldán Requena
- » Alfonso Romero García
- » Juan Torres Luque
- » Antonio Urbano Nadales
- » Antonio Varona Jiménez
- » Antonio Alonso Durán
- » Manuel Bascón Sillero
- » José Castellano Sillero
- » Alfonso Castellano Cañero
- » Gabriel Fernández Canalejo
- » Francisco Fernández Gálvez
- » José Flamil Jiménez
- » Antonio Gálvez León
- » Cristóbal Huertas Pino
- » Miguel López Muñoz
- » José López López
- » Alfonso López Jiménez
- » Juan Marín Gálvez
- » Antonio Marín Gálvez
- » Francisco Ortiz Cañete
- » Francisco Arroyo Castro
- » Alfonso Angulo Llamas
- » Juan Amaya Quer
- » Rafael Arroyo Palma
- » Juan Arroyo Villatoro
- » Nicolás Costa Rider
- » Alfonso Castillo Gutiérrez
- » Salvador Castañeda Ordóñez
- » Clemente Carmona Gómez
- » Ramón Cid Miralla
- » Manuel Corral Gómez
- » José Delgado Marín
- » Juan José Gálvez Alcántara
- » Antonio Jiménez Conde
- » Gonzalo Ansio Crespo
- » Juan José Berni García
- » Antonio Berni García
- » Julián Costa Sánchez
- » Nicolás Costa Sánchez
- » Nicolás Costa García
- » Antonio Costa Rof
- » Joaquín Costa Sánchez
- » Nicolás Crespo Moreno
- » José Crespo Rojas
- » Antonio Criado Camer
- » Sebastián Criado García
- » Juan Plata Sobrino
- » Alfonso Plata Sobrino
- » Rafael Tomico García
- » José Abad Gómez
- » Antonio Jiménez Jiménez
- » Andrés García Granados

Capacidades

- D. José Arroyo Soto
- » Alfonso Alcaide Baena
- » Serafín Blanco González
- » Antonio Cañete Carrillo
- » Gabriel Escribano Cabello
- » Alvaro Gómez del Rosal
- » Pedro Gómez Pino
- » Martín Gómez Marín

- D. Lorenzo Luna Luna
 - » Rafael Lucena Porras
 - » Rafael López López
 - » Rafael Lucena Rosal
 - » Rafael Moreno Márquez
 - » Juan José Ortiz Arroyo
 - » Alfonso Prieto Fernández
 - » Rafael del Rosal Moreno
 - » Pedro Sánchez Puerta Paz
 - » Francisco Toledano Antúnez
 - » Fernando Baena Romero
 - » Francisco Losada Enriquez
 - » Alberto Domínguez Moya
 - » Francisco Naranjo Eslava
 - » Juan Osuna Campos
 - » José Toro Serrano
 - » Antonio Galán Recio
 - » Carlos Jurado Requena
 - » Antonio Marín Romero
 - » Fernando Moreno Mata
 - » José Varona Jiménez
 - » Salvador Varona Jiménez
 - » Francisco Ruz Ortiz
 - » José Sillero Marín
 - » Amador Sillero Muñoz
 - » Pedro Sillero Ruz
 - » José Llamas Rivilla
 - » Antonio Llamas Palma
 - » José del Moral Morales
 - » Miguel Merino López
 - » Juan Palma Segovia
 - » Juan Palma Gómez
 - » Francisco Palma Segovia
 - » Fidel Rodríguez Jiménez
 - » Pablo Leña Nadales
 - » Sebastián Pitidier Falder
 - » Alfonso Aguilar Pérez
 - » Pedro Moreno Romoro
 - » Francisco Jiménez Jiménez
 - » Rafael García Pérez
 - » Miguel Alcaide Gómez
 - » Andrés Tomico Maestre
- Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.867

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Nemesio Muñoz Herruzo y don Daniel Cabrera Valero, ambos de esta vecindad, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de la finca siguiente: Una casa situada en la calle Muñoz de Sepúlveda, de esta población, marcada con el número seis; que linda por la derecha de su entrada con la número cuatro, propiedad de doña Adoración y doña Alodia Fernández Cabrera; por la izquierda hace esquina á la calleja que del Pósito conduce la citada calle Muñoz de Sepúlveda, llamada ó conocida por calleja del Pósito; por la espalda con edificaciones pertenecientes á la casa de aquellas señoras, esposas de los recurrentes, y dá frente á la de doña Ana Rojas Amor; teniendo una extensión superficial de unos ciento veinte metros cuadrados, y un valor de setecientas veinticinco pesetas; libre de cargas, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de doña Carmen Sánchez López, madre de los vendedores, al folio ciento noventa y

cuatro del tomo primero general del partido, finca número setenta y seis, inscripción segunda; cuya finca adquirieron hará tres meses los solicitantes por compra que hicieron á don Angel, doña Alfonso y doña Sebastiana Risco Sánchez, éstas asistidas de sus respectivos esposos don Juan Egea Romero y don Francisco Redondo Díaz; en cuyo expediente se acordó por providencia de dieciocho de Junio último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á contar desde la inserción del primer edicto que tuvo lugar en veinticinco de expresado mes.

Dado en Pozoblanco á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.838

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del cinco del actual desapareció de los terrenos del cortijo Torre del Puerto, de este término, en unión de una mula que ha sido encontrada, una burra parda, lucera, cordón corrido, cerrada, regular alzada, hierro en el labio superior formando redonda con cuatro puntas, propia de don Ramón Santaella Ariza, vecino de Baena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada burra y de un desconocido como de treinta y ocho años, moreno, estatura regular, delgado, algo chato, vistiendo blusa negra, pantalón pana de color y sombrero claro en mal estado, que conducía dicha burra y mula aparecida la mañana del cinco del actual por la carretera de Nueva Carteya, poniendo aquella y este á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

LUCENA

Núm. 2.859

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de don Rafael Díaz Ramírez, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del día quince de los corrientes en tierras de la casería denominada la Espartosa, de este término, en donde se hallaban trabadas, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, de doce años, más de marca, herrada en la nalga derecha con una M.

Un mulo negro, con siete años, más de marca, con uno de los párpados roto, sin hierro.

Otro mulo castaño sucio, de 28 meses, grande de alzada, sin hierro.

Una mula negra, de 28 meses, grande de alzada, ancha de pechos, sin hierro; y

Un mulo negro, quinceño, grande de alzada y sin hierro.

CABRA

Núm. 2.860

Don Juan Bautista Belló y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y prisión del autor ó autores de un incendio ocurrido el día doce del actual en varias fincas sitas al partido que nombran Majada del Chapparral, término de Zuheros, propias de los vecinos de dicha villa Aurora García Jiménez, Manuel Arroyo Osuna, Antonio Porras Salamanca, Calixto Lozano Ortiz, Francisco Zafra Guijarro, Manuel de Jesús Arroyo y don Francisco Campos Navas, que lo es vecino de Doña Mencía, poniendo á aquellos, caso de que fueran habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á veintuno de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Belló.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

MONTEMAYOR

Núm. 2.866

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de Antonio Moreno López, vecino de Montemayor, para acreditar é inscribir á su favor la posesión en que se halla de una participación indivisa de casa número nueve de la calle Zapateros, de esta villa; consistente en ciento veinte y una pesetas ochenta y nueve y medio céntimos, la cual aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio cuarenta y dos del tomo doce de Montemayor, á favor de María Jesús Carmona Díaz, fallecida en Córdoba el siete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; en cuyas diligencias he acordado comunicar indicado asiento de dominio á los herederos ó causahabientes de dicha finca; á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á expresar lo que á sus derechos convenga respecto á dicha participación de casa; advirtiéndose que de no verificarlo se les tendrá por conformes en la cancelación de indicado asiento.

Dado en Montemayor á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Isidoro S. Carmona.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

BELALCAZAR

Núm. 2.842

Don Gabriel Molera Murillo, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se si-

gue expediente de juicio verbal de faltas contra el vecino de esta villa Gregorio Pulido Ruiz y un desconocido que le acompañaba la noche del quince al dieciséis del próximo pasado mes de Julio, por hurto frustrado en la era de doña Petra Delgado García, según denuncia hecha por los guardias municipales nocturnos Antonio Torrico Azuaga é Isidro Valero Bravo, y en cuyo juicio ha recaído sentencia con fecha catorce del corriente mes y año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos rebelde al desconocido que la noche de antes se encontraba en la era de doña Petra Delgado en unión de Gregorio Pulido Ruiz, y que debemos condenarles y les condenamos á la pena de quince días de arresto menor y al pago por iguales partes de las costas del presente juicio. Por el señor Juez se emitió voto particular diciendo: que debía de absolverse á los denunciados por no haberse demostrado el hecho objeto de la denuncia. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará y notificará en forma legal á las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Molera.—Ricardo Pérez.—Francisco Estalrich.—Rubricado.

La parte dispositiva de la sentencia de que se hace referencia es copia fiel de su original á que se refiere el infrascripto Secretario. Y para que sirva de notificación en legal forma al desconocido, expido el presente en Belalcázar á dieciséis de Agosto de mil novecientos catorce.—Gabriel Molera.—P. S. M., Francisco Aparicio.

BAEZA

Núm. 2.840

En causa criminal de oficio número 8, del corriente año, seguida en este Juzgado y Secretaría de mi cargo contra José Olivares Cadiñano, hijo natural de Matilde, soltero, carrero, de veintisiete años de edad, residente últimamente en Torreblascopedro, y natural y vecino de Rute, calle Granada, sobre esta, se ha dictado auto declarando terminado el sumario, mandando remitirlo en consulta á la Superioridad.

Y para que le sirva al procesado, cuyo paradero se ignora, de notificación, citación y emplazamiento en forma, se inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Córdoba y Jaén, para que en término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, con objeto de nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente ante dicho Tribunal Superior; apercibido que de no verificarlo le serán designados de oficio y le parará el perjuicio á que hubiere lugar expido y firmo la presente cédula en Baeza á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—Ante mí, Francisco García.

MARTOS

Núm. 2.841

Don Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por hurto de dos caballerías pertenecientes á Antonio Jiménez Vera, de estos vecinos, y en vir-

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el primer trimestre del año actual.

tud de lo acordado en dicho sumario, en providencia de esta fecha, se cita á un gitano nombrado Luis, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de mediana estatura, delgado, moreno, con bigote, pelo negro; otro gitano, de unos veinte años de edad, estatura regular, más bien delgado, color trigüeño, pelo negro, y una gitana, mujer del Luis, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, de regular estado de carnes, color trigüeño y ojos negros, los cuales el veintinueve ó el treinta de Julio último vendieron á Antonio Castilla una burra de las hurtadas al Antonio Jiménez Vera, á fin de que en el término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de Jaén y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario de referencia; con apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades marcadas por la ley.

Dado en Martos á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 486 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.862

MARTINEZ SANCHEZ Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija á veintitres de Agosto de mil novecientos catorce.

Núm. 2.857

REYES COSANO Pilar, hija, de José y de María, natural de Puente Genil, casada, sirvienta, de treinta y siete años de edad; domiciliada últimamente en Cerro Muriano; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para la práctica de cierta diligencia.—Córdoba veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.

| Número | Vecindad. | NOMBRES | Fecha. | Clase de licencia. |
|--------|---------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|
| 84 | Alcaracejos..... | Sandalio Caballero Fernández..... | 26 de Enero de 1914 | Caza |
| 85 | Idem..... | Antonio Ayala López..... | 26 de » de » | Idem |
| 86 | Viso..... | Manuel López Muñoz..... | 27 de » de » | Idem |
| 87 | Córdoba..... | Ceferino Vázquez Usabiaga..... | 27 de » de » | Idem |
| 88 | Idem..... | José Ortiz Molina..... | 27 de » de » | Idem |
| 89 | Pedro Abad..... | Juan Jurado Castilla..... | 28 de » de » | Uso |
| 90 | Córdoba..... | Antonio Ortega Muñoz..... | 28 de » de » | Idem |
| 91 | Idem..... | José Vázquez Molina..... | 28 de » de » | Caza |
| 92 | Cabra..... | Ernesto Redondo Trueba..... | 28 de » de » | Idem |
| 93 | Córdoba..... | Pedro Fernández Pavia..... | 28 de » de » | Uso |
| 94 | Guijo..... | Ignacio Gámez Conde..... | 28 de » de » | Caza |
| 95 | Córdoba..... | Enrique de la Vega Ureña..... | 28 de » de » | Idem |
| 96 | Moriles..... | Francisco de P. Agrás Albalá..... | 28 de » de » | Uso |
| 97 | Benamejí..... | Francisco Morales Balmisa..... | 28 de » de » | Caza |
| 98 | Lucena..... | Guillermo Morales Balmisa..... | 28 de » de » | Idem |
| 99 | Bela cazar..... | Armando Galavis Benítez..... | 28 de » de » | Idem |
| 100 | Idem..... | Bernardo Molera Murillo..... | 28 de » de » | Idem |
| 101 | Idem..... | Juan M. Molera Murillo..... | 28 de » de » | Idem |
| 102 | Córdoba..... | Joaquín Molina Valdelomar..... | 29 de » de » | Idem |
| 103 | Fernán Núñez..... | Pedro M. Cañadas Torres..... | 29 de » de » | Idem |
| 104 | Bujalance..... | Luis de Castro Lara..... | 29 de » de » | Idem |
| 105 | Idem..... | Fernando de Canales Lara..... | 29 de » de » | Idem |
| 106 | Idem..... | José de Castro Estrada..... | 29 de » de » | Idem |
| 107 | Idem..... | Carlos G. de Canales y Castro..... | 29 de » de » | Idem |
| 108 | Montilla..... | Francisco Toro Márquez..... | 29 de » de » | Idem |
| 109 | Córdoba..... | Francisco Sánchez Cabrera..... | 29 de » de » | Idem |
| 110 | Idem..... | Rafael Sánchez Cabrera..... | 29 de » de » | Idem |
| 111 | Idem..... | Ignacio Sánchez Cabrera..... | 29 de » de » | Idem |
| 112 | Idem..... | Diego A. de los Corrales..... | 30 de » de » | Idem |
| 113 | Idem..... | Juan Harriero López..... | 30 de » de » | Idem |
| 114 | Rute..... | Miguel López Doblas..... | 30 de » de » | Idem |
| 115 | Priego..... | Emilio Luque Muñoz..... | 30 de » de » | Idem |
| 116 | Idem..... | Vicente Natera Ruiz..... | 30 de » de » | Idem |
| 117 | Idem..... | Manuel Muñoz Sarmiento..... | 30 de » de » | Idem |
| 118 | Idem..... | Antonio Ortiz Santaella..... | 30 de » de » | Idem |
| 119 | Idem..... | Rafael Onieva Pérez..... | 30 de » de » | Uso |
| 120 | Aguilar..... | Manuel Alberca Conde..... | 31 de » de » | Idem |
| 121 | Pueblonuevo..... | Alfonso Ramírez Ramírez..... | 31 de » de » | Caza |
| 122 | Idem..... | Gregorio Martínez Vera..... | 31 de » de » | Idem |
| 123 | Encinas Reales..... | Fernando Prieto Vergilio..... | 31 de » de » | Uso |
| 124 | Baena..... | Francisco Fuentes Funes..... | 31 de » de » | Caza |
| 125 | Córdoba..... | José Casanova Jordán..... | 31 de » de » | Idem |
| 126 | Bujalance..... | Juan Begué León..... | 3 de Febrero de » | Uso |
| 127 | Idem..... | Pablo G. de Canales Romero..... | 3 de » de » | Idem |
| 128 | Pueblonuevo..... | Luis Gómez Sánchez..... | 3 de » de » | Idem |
| 129 | Idem..... | El mismo..... | 3 de » de » | Caza |
| 130 | Peñarroya..... | Felipe Gómez Sánchez..... | 4 de » de » | Idem |
| 131 | Montilla..... | Antonio Laguna Luz..... | 4 de » de » | Idem |
| 132 | Castro del Río..... | Francisco Escobar Mármol..... | 4 de » de » | Uso |
| 133 | Montilla..... | Francisco Márquez Varo..... | 4 de » de » | Idem |
| 134 | Montoro..... | José Rico Serrano..... | 5 de » de » | Caza |
| 135 | Idem..... | Benito Sánchez Cubero..... | 5 de » de » | Idem |
| 136 | Pedroche..... | Manuel Tirado Sánchez..... | 5 de » de » | Idem |
| 137 | Lucena..... | Cristóbal Sánchez Ruiz..... | 6 de » de » | Idem |
| 138 | Idem..... | Miguel Vergillos López..... | 6 de » de » | Idem |
| 139 | Córdoba..... | Antonio Carrasco Heredia..... | 6 de » de » | Idem |
| 140 | Castro del Río..... | Juan A. Rodríguez Criado..... | 6 de » de » | Uso |
| 141 | Alcaracejos..... | Juan Pérez de Gracia..... | 7 de » de » | Caza |
| 142 | Posadas..... | Manuel Cabrilla Palacios..... | 7 de » de » | Idem |
| 143 | Idem..... | Aurelio Benavides Paez..... | 7 de » de » | Idem |
| 144 | Idem..... | Bartolomé Martínez Fernández..... | 7 de » de » | Idem |
| 145 | Pozoblanco..... | Casimiro Porrás García..... | 7 de » de » | Idem |
| 146 | Fuente Tójar..... | Vicente Sigilio Moral..... | 7 de » de » | Uso |
| 147 | Carpio..... | Alfonso Serrano Pozo..... | 7 de » de » | Caza |
| 148 | Espejo..... | Manuel León López..... | 7 de » de » | Idem |
| 149 | Pozoblanco..... | Teodoro Luna Jiménez..... | 7 de » de » | Idem |
| 150 | Monturque..... | Camilo Rojas Jiménez..... | 7 de » de » | Idem |
| 151 | Añora..... | Juan Grueso Tirado..... | 9 de » de » | Idem |
| 152 | Idem..... | Pablo López Herrero..... | 9 de » de » | Idem |
| 153 | Nueva Carteya..... | Rafael Priego Mendoza..... | 9 de » de » | Idem |
| 154 | Córdoba..... | Manuel Cabadas S. de la Torre..... | 9 de » de » | Idem |
| 155 | Pedro Abad..... | Rafael Cáceres Nieto..... | 10 de » de » | Idem |
| 156 | Viso..... | Antonio Medina Muñoz..... | 10 de » de » | Uso |
| 157 | Idem..... | Claudio López Muñoz..... | 10 de » de » | Idem |
| 158 | Idem..... | José Lozano García..... | 10 de » de » | Idem |
| 159 | Idem..... | Manuel Cañuelo Ponte..... | 10 de » de » | Idem |
| 160 | Idem..... | Pablo Madueño López..... | 10 de » de » | Idem |
| 161 | Bujalance..... | Fernando González de Canales..... | 11 de » de » | Idem |
| 162 | Idem..... | Tomás González de Canales..... | 11 de » de » | Idem |
| 163 | Idem..... | Juan Gañán Pérez..... | 11 de » de » | Idem |
| 164 | Fernán Núñez..... | José Baena Gómez..... | 11 de » de » | Caza |
| 165 | Almedinilla..... | Benito García Buñil..... | 11 de » de » | Uso |
| 166 | Castro del Río..... | Bernabé Escobar García..... | 12 de » de » | Caza |